



# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Ciudad del Este, 04 de marzo de 2025

### RESOLUCIÓN DEC. N° 073/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS PARA ESTABLECER LA METODOLOGÍA, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y FRECUENCIAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 - VERSIÓN 2: MARZO/2025, EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.**

#### **VISTA:**

La necesidad de establecer la metodología, alcance, responsabilidades y frecuencias de la Rendición de Cuentas a la sociedad, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, y;

#### **CONSIDERANDO:**

La Resolución CGR N° 425/08 de la Contraloría General de la República, *POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP.*

La Resolución CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de la República, *POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.*

La Resolución CGR N° 147/2019 de la Contraloría General de la República, *POR LA CUAL SE APRUEBA LA “LA MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ”, A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.*

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, *“Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”.*

La Resolución N° 01/2022 de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Este *“Por la cual se aprueba la actualización del Plan Estratégico Institucional de Universidad Nacional del Este, periodo 2022-2026”.*

La Resolución N° 394/2022 del Consejo Directivo *“Por la cual se aprueba la actualización del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este”.*

Que, según lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos para la implementación del MECIP:2015, en su COMPONENTE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN, REQUISITO C.4.3 Rendición de Cuentas, requiere que la A.D desarrolle procedimientos documentados para establecer la metodología, alcance, responsabilidades y frecuencias de la Rendición de Cuentas a la Sociedad.

**POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE**

**RESUELVE:**





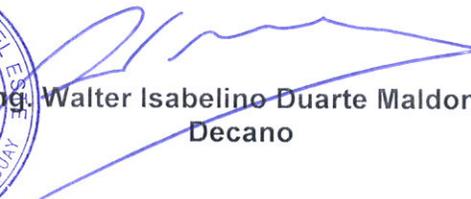
# Universidad Nacional del Este

---

## Facultad Politécnica

- Artículo 1º.** **DEROGAR** la Resolución DEC. N.º 011/2015 de fecha 23 de enero de 2015.
- Artículo 2º.** **APROBAR** la definición de procedimientos documentados para establecer la metodología, alcance, responsabilidades y frecuencias de la Rendición de Cuentas a la Sociedad en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015, VERSIÓN 2: MARZO/2025, en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.
- Artículo 3º.** **ESTABLECER** como metodología la realización de Audiencia Pública en carácter obligatorio por parte de la Máxima Autoridad para la presentación de la Rendición de Cuenta. Dicha Audiencia Pública se realizará antes de la culminación del primer trimestre de cada ejercicio fiscal.
- Artículo 4º.** **INSTAURAR** la realización de Audiencia Pública por parte de la Máxima Autoridad de carácter consultivo e informativo cuyo alcance permita la participación de los Grupos de Interés en los procesos de divulgación y socialización de la ejecución de los recursos y la consecución de los Objetivos, Planes y Políticas en coherencia con Misión y Visión Institucional.
- Artículo 5º.** **DEFINIR** como Grupo de Interés Internos y Externos a los siguientes;
- Alumnos, Docentes, Directivos y Funcionarios.
  - Instituciones y Organismos de Controles.
  - Comunidades y Áreas de Influencias.
- Artículo 6º.** **ENCOMENDAR** la socialización y sensibilización al interior de cada Dirección lo establecido en la presente Resolución.
- Artículo 7º.** **COMUNICAR** a quienes corresponda; cumplido, archivar.



  
Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado  
Decano